



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43017

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que CREAR DE MEDICA URCOLA SPA, RUT 76.045.884-8, representado por TELMA PATRICIA MARQUEZ PROTELA RUT 9.900.211-5 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Pablo Javier COSSY, de nacionalidad argentina.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N° 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CREAR DE MEDICA URCOLA SPA, RUT 76.045.884-8, representado por TELMA PATRICIA MARQUEZ PROTELA RUT 9.900.211-5 una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$638.612 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mmq

N° Int.: 5340245  
[9502-16] 24/03/2015  
correo: 7.987

ID DOC : 7570295

ESTADO DE  
MINISTERIO DEL INTERIOR / VERSO VERSO  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION / AREA OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR / GOBIERNO DE CHILE

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes